

Querido amigo y presidente:

Al no haber sido recogido en algunos medios de comunicación de ámbito nacional el comunicado que la OMC redactó ante la noticia del gerente de «La Paz», respecto a la incentivación económica a los médicos que generen donaciones de órganos, te lo adjunto para tu conocimiento.

*Fdo. José Fornes
Presidente de la OMC*

COMUNICACION DE LA OMC ACERCA DE LA INCENTIVACION ECONOMICA DE LOS MEDICOS QUE GENERAN DONACIONES DE ORGANOS

Ante la noticia aparecida en la prensa en la que se afirma que el Gerente de «La Paz», D. José Luis Temes, premiará con cien mil pesetas al médico que encuentre un donante de órganos, el Consejo General de Colegios de Médicos, se manifiesta con los siguientes puntos:

1. Tal incentivación económica es superflua. El Código de Ética y Deontología Médica de la OMC señala claramente en su artículo 29.1 que «dados los beneficios del trasplante de órganos, es obligación del médico fomentar la donación». Parecer, cuanto menos, éticamente innecesaria tal incentivación, ya que el móvil deontológico, debe ser suficiente para promover el máximo aprovechamiento de las oportunidades y para evitar que ningún médico desaproveche ocasión alguna de obtener, por móviles exclusivamente éticos, órganos para trasplantar.

2. Desde un punto de vista ético y legal, es poco decoroso —sino vergonzante— introducir incentivos económicos en una situación médica en la que el altruismo juega un papel decisivo. Todo lo que pueda sonar a comercialización debe mantenerse alejado de las operaciones de trasplantes en las que los valores universalmente aceptados son los de la donación desinteresada y la contundente condena de la compra-venta.

3. La incentivación ofrecida, además de indecorosa produciría en el público la desagradable sospecha de que un médico puede sentirse tentado, en alguna ocasión, por el incentivo ofrecido, de modo que su atención al paciente no fuera suyos propios. Esa desconfianza creada acabaría por dañar seriamente las relaciones de todos los médicos con sus pacientes el descenso masivo de las dona-

ciones de órganos. Las donaciones pasarían a ser, de actos altruistas y generosos, en decisiones temidas y rechazables. Esa desconfianza, inadmisible pero justificada, terminaría por dañar seriamente las relaciones de todos los médicos con sus pacientes, situación a defender e incrementar dentro siempre del correcto y honesto ejercicio del acto médico.

RESOLUCION MEDICOS CON INCAPACIDAD LABORAL

La Junta del Patronato de Huérfanos, ha adoptado una resolución relativa a las condiciones necesarias para que los médicos con incapacidad laboral, tengan derecho a la protección de sus hijos.

En esencia, se trata de que aquellos incapacitados, sin prestaciones económicas laborales y en condiciones económicas familiares precarias y desasistidos, entren dentro de las prestaciones que el Patronato de Protección Social dedica a los médicos sin recursos ancianos y enfermos, y si tienen hijos menores de 21 años, éstos también son aceptados en las mismas condiciones que los huérfanos de padre o madre médicos.

Pero cuando no se den estas circunstancias, la incapacidad laboral no da derecho a esta protección de ninguno de los Patronatos, ni Protección Social ni de Huérfanos. Entre otras circunstancias, por disposición reglamentaria que siempre establecía la condición de pobreza y la pertenencia a la Protección Social, como condición para solicitar la ayuda como huérfano y por la gran frecuencia con que actualmente los médicos alrededor de los 60 años, reclaman la incapacidad laboral total, por múltiples motivos, a los que tienen derecho a acogerse dentro de las normas del Estatuto Jurídico o los Baremos de inutilidad laborales, recibiendo las indemnizaciones correspondientes que, a diferencia de las jubilaciones, no tienen tope máximo. El Patronato no puede hacer frente a ese número de posibles protegidos, que exceden con mucho las posibles incapacidades, que eran casos excepcionales.